



9

Expedientes de quejas y desórdenes.

1854-1858

DIPUTACION

Sevilla

Núm. 243

Año de 1854.

ADMINISTRACION

DEL HOSPICIO PROVINCIAL DE SEVILLA.

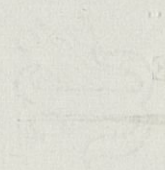
NEGOCIADO DE

Hospicio

El admor. de la Hospitalidad, pasando  
nota de un of. del Facultativo 1.º de la sec-  
cion de Cirujia del hospital central  
p.º no admitir entente mas of. los enfermos  
graves del hospicio.

Junio 1872

ADMINISTRACION  
DEL HOSPICIO PROVINCIAL DE SEVILLA



NEGOCIADO DE

B. A.

El Sr. Admin. de la hospitalidad  
Prov. dice a N. en of. de 16 de Agosto  
que el facultativo 1.º de la seccion de  
Cirujia, le dice entre otras cosas con fecha  
14 que "otras de las medidas que era  
conveniente para evitar mayores danos,  
era no admitir en aquella seccion mas  
que los enfermos graves y hace presente  
que el Hospicio Prov. tanto del Carones  
de mujeres, mandaban de contino mi-  
nos enfermos con lesiones de cirujia po-  
co significativas y se exponian a ser  
invadidos y perder, y ademas por of.  
dicho establecimiento tiene enfermeria  
y facultativo pudiendo quedar en ella  
los enfermos de poca entidad. Del cita-  
do Sr. Admin. se trasladó a N. y a  
un conocimiento y a fin de que se

se viva temiendo la modestia de contestar  
le cuanto se le ofusca y parisca!

Sevilla 18 de Agosto de 1854

Querido

*El Quijote*




El facultativo 1.º de  
la Sección de Cirujía del  
Hospital Central con fecha  
14 del actual me dice entre  
otras cosas lo siguiente:

"Una de las medidas  
que he creído convenientes para  
evitar mayores daños  
es el de no admitir en mi  
sección más que los enfermos  
graves y debo hacerle pre-  
sente que el Hospicio provin-  
cial trata de hombres como  
de mujeres, me mandan  
de continuo varios enfermos  
con lesiones de cirujía po-  
co significantes; los devuelvo  
lo pronto porque todos  
los niños que entran en este  
Hospital son inválidos y

perenen y lo segundo por  
que dicho Hospicio tiene  
un enfermería y un Profesor  
con cinco mil reales annua  
les para que los asista  
y en la ocasion presente  
lo creo mas justo que  
"Unico"

Y lo traslado a V. S. pa  
ra su conocimiento y a  
fin de que se sirva tomar  
se la molestia de contestar  
me cuanto se le ofreciere  
sobre este particular, para  
que en su vista pueda  
adoptarse por esta Adminon  
las medidas que se conside  
ren mas justas.

Dici que a V. S. en d. de  
villa 16 de Agosto de 1854

Antonio Santiago  


S. N. Adminon del Hosp.º prov.º

Sevilla

Núm. 43.

Año de 1855.

**ADMINISTRACION**

**DEL HOSPICIO PROVINCIAL DE SEVILLA.**

**NEGOCIADO DE Hospicio**

Y la Junta de la Hospitalidad dando  
conocimiento de parte q. se ha produ-  
cido el Cirujano 1.º del Hospital Central  
sobre el modo y forma en que se remi-  
ten á aquel establecim. los hospicianos  
enfermos.

1850

ADMINISTRACION  
DEL HOSPICIO PROVINCIAL DE SEVILLA

NEGOCIADO DE

25 Enero - El Sr. Presidente de la Junta Administrativa de gobierno de la Hospitalidad prov. al trasladar a U.S. parte q. se ha producido el Cirujano 1.º del Hospital Central, dice que espera adopten U.S. las disposiciones convenientes para que no se vuelvan a reproducir semejantes abusos.

El parte se contrae a que en el día 30 del mes de Diciembre se condujo al Hospital Central un niño de este Establecimiento de edad de siete años manifestando el que lo conducía, se había caído de cuatro varas de altura, que lo habían sangrado y aplicado algunos medicamentos, sin mas relación de lo ocurrido, ni tampoco una explicación de los síntomas que había presentado, por los cuales lo socorrieron con algunos medicamentos. Que esto se repite todos los días con los enfermos que se remiten de este Establecimiento y que casos graves como el que refiere no saben los profesores que medios deben poner en práctica

tica por ignorar los antecedentes  
de los enfermos. Fue tambien es-  
trano que teniendo el Hospicio  
enfermeria y un profesor sufi-  
cientemente dotado se le remitian  
los enfermos muchas veces quan-  
do estan muy graves, para que  
mueran en el Hospital

Uruo 26 de 1855.

Trasladero a la Bra Superiora  
para que informe todo lo que  
resulte para resolver cual corres-  
ponde.

Acordado

Feb 10

La Superiora manifiesta que  
siempre los Hospicianos se han conda-  
cido al Hospital acompañados sola-  
mente de una papeleta expresiva  
con el nombre apellido edad y es-  
tado firmada solamente por  
ella como encargada del estable-  
cimiento, pero que se llama  
la atención de que por las re-

validades de los profesores se  
reciban en aquel establecim<sup>to</sup>,  
como una carga que no les  
corresponde. Ni es con  
su condición los enfermos de  
aquella casa que los del Atri  
to y los de toda la ciudad y que  
no tiene que ver nada que el  
facultativo de su establecimiento  
tenga tal o cual venta para  
que los Hospicianos sean atendidos  
con el mismo orden que los Demas.  
Pues que la enfermeria a su  
cargo no sirve mas que para  
enfermos de poca gravedad,  
porque no está dotada cual  
corresponde para atender  
en ella a todos los enfermos  
que hubieran en el Hospicio.

Se. Oficiere al facultativo p<sup>o</sup>,  
que cuando de baxa a su

Nos ficiamos p.<sup>a</sup> para al Hos-  
pital, facilite <sup>expresiva</sup> nota de los  
Antomas presentados, dias  
que lleva de enfermedad y  
medicinas aplicadas, con el  
fin de que al encargarse en  
su curacion los profesores del  
Hospital tengan su conocim.<sup>to</sup>  
de todos los tramites del enfer-  
mo. Dese traslado a la Su-  
periora de esta determina-  
cion para que observe su  
cumplimiento, y diga a  
el Sr. Admin. de la Hospi-  
tidad prov. lo resulto de  
su comunicacion repre-  
sándole que la causa  
de remitirle los enfermos  
al hospital, es porque

el local de ~~los~~ enfermos  
no lo permite, ni tam-  
poco ~~esta~~ institución puesto  
a que si se hubieran de curar  
en ella a todos los enfermos  
del Hospicio seria indispen-  
sable montarla con mayor  
número de lechos.

V. Director,

Plácido





Al D.<sup>o</sup> D. Joaquin Ballesteros Médico  
Cirujano del Hospital provincial

En 3 de Feb. del 1855. =

En vista de una comunicacion q<sup>ue</sup>  
ha dirigido a esta Junta la de la Hos-  
pitalidad prov.<sup>l</sup> tratandose parte  
que ha ha producido el Cirujano N.<sup>o</sup>  
del Hospital central quejandose  
del modo y forma con que se remite  
a aquel establecimiento los hospi-  
tarios enfermos, ha acordado ha  
que prenda prevenir a V. que cu-  
ando de de baja a un hospiciario  
para fcarlo al Hospital, facilite  
nota expresiva, ~~su~~ <sup>exponiendo</sup> los sin-  
tomas presentados, dias que lleva  
de enfermedad, y medicinas apli-  
cadas; con el fin de que al en-  
cargarse en su curacion los pro-  
fesores de aquel establecimiento  
señalen el conocimiento debido  
de los padecimientos, y se corra

que se le ha facilitado al en-  
terno Dios. Ya

tra Superiora de S. Luis  
1707 (id) a la de Sta. Thabel  
con esta pta. digo al Profesor  
de Medicina (Cirujia) de ese  
establecim. lo que sigue.

En vista Ya

Lo que traslado a N. para  
que se com. se y <sup>p. q. puede</sup> ~~observar~~ <sup>de</sup>  
su exacto cumplimiento.

Dios Ya

Hosp<sup>o</sup> Prov. de Sev<sup>a</sup>  
Depart<sup>o</sup> de Varones.

---

En contestacion al oficio  
que V. S. se sirve dirigirme  
que con fecha 26 de  
Aguero ultimo, debo decir  
que extraño el que el  
Facultativo 1.<sup>o</sup> de la sec-  
cion de Cirujia del Hos-  
pital Central, haga esta  
observacion, como si fue-  
ra una cosa nueva,  
cuando sabe que la  
forma de mandar los  
enfermos de este Estable-  
cimiento, ha sido y

es, por medio de una  
papeletas en la que  
se expresa, el nombre,  
apellido, edad, estado y  
demas, firmado este  
documento por la que  
suscribe como encarga-  
da de dicho Establecim<sup>to</sup>,  
y todavia me llama  
mas la atencion, que  
por las rivalidades, q.  
hay entre los profesores  
de dho. Establecimiento,  
y el de este, hayan de  
ser recibidos en aquel,  
como una carga, que  
no les pertenece: ni por

ventura son de peor  
condicion los enfermos  
de esta Casa, que los  
del Asilo, y los de toda  
la Ciudad, o Provincia.  
Que tiene que ver, el  
que el Facultativo  
de este tenga tal o cual  
renta para que los  
acofidos en ella, no  
tengan un derecho jus-  
to para que sean asis-  
tidos con el mismo  
orden y caridad, que  
a los demas. Ya un  
cuando hay enfermera  
como dicen, no por

eso defian de tener  
derecho a llevarse  
a dicho hospital. La  
enfermera que tiene  
este establecim<sup>to</sup>, como  
sabe V. S. no sirve mas  
que para enfermos  
de poca gravedad, y  
la referida siempre  
esta ocupada por no  
haber mas que doce  
camas. En atencion  
a lo referido no pue-  
den permanecer en  
ellas, los que tienen  
calenturas y males  
contajiosos, interin no  
haya una enfermera

capar y con sus debi-  
das separaciones pa-  
los expresados males;  
necesitándose para  
ello botica, practican-  
te, enfermeras y demas  
requisitos que son ne-  
cesarios; por cuyo  
motivo es indispen-  
sable continuar la  
marcha seguida has-  
ta hoy. Si en el  
modo de conducirlos  
quieren, los Ares. Pa-  
cultativos de dicho hos-  
pital que sea bajo  
otras vaces, N. S. que

de determinar lo que  
juzgue mas oportuno,  
pero debo hacer pre-  
sente que si a des-  
horas sucediera algu-  
na cosa, no es posi-  
ble dejarlo en casa,  
hasta que pase la  
visita el facultativo  
por la mañana.

Dios que a N. S.  
m. d. Casa de San  
Luis 1.º de Febrero  
del 855.

La Superiora.  
Don Juan a Botarum

Sr. Director del mismo,

Al Sr. ~~Abate~~ Director de la Hospita-  
lidad provincial

En 3 de Feb. de 1855

Obsecuente a la comunicacion de V.  
Sta. 25 del mes ult.<sup>o</sup> <sup>en q. me</sup> tratada ~~en~~  
parte que le ha producido el Cirujano  
V. del Hospital Central, que en el de del  
modo y forma <sup>con</sup> que se remiten a  
ese establecimiento los hospiciarios  
enfermos, la Junta que presido en  
sesion que verifico el dia 1.<sup>o</sup> del actual  
ha acordado se diga a V.: que se han  
tomado las disposiciones convenientes  
para que cuando pasen a ese esta-  
blecimiento algun hospiciario enfermo,  
el profeso de esta Casa facilite una  
nota expresando por ~~su~~ <sup>su</sup> ~~nombre~~  
prescritos, dias que lleva de enfer-  
medad y medicinas aplicadas, con

el objeto de que los que se encarguen  
de su Curacion en el Hospital, ten  
gan un conocimiento de los padec  
mientos y socorros facilitados al  
enfermo.

~~Muy sensible es que~~

Tambien ha acordado decir ~~que~~  
que ha es muy sensible el tener que  
~~tomar~~ señalar determinaciones  
seguir continuando en la costumbre  
~~la que ha sido de~~  
que ha encontrado establecida, pero  
no ha es dado <sup>no solo</sup> variarla, ~~por~~ no per  
mitirle el local, destinados a  
farmacias, sino tambien porq.  
si se hubieran de asistir en ella  
a todos los enfermos del Hospicio  
Audria sin duda que ampliarlos  
y montarlos con el n.º de personas  
que ha es imposible por no per  
mitirselo el presupuesto ni  
la institucion de esta Casa.

Dios



N.º 1192

El facultativo 1.º  
de la Sección de Cirujía del  
Hospital Central con fecha  
31 de Diciembre ult.º lo si-  
guiente:

“ En el día de ayer fue  
conducido a este establecimi-  
ento un niño como de siete  
años de edad, procedente del  
Hospital provincial, que dijo  
el que lo conducía se había  
caído de cuatro varas de altu-  
ra, que le habían saugrado  
y aun aplicado algunos me-  
dicamentos; pero sin más  
relación de lo ocurrido, ni  
tampoco una explicación  
de los síntomas que había  
presentado, por los cuales  
lo habían socorrido con al-  
gunos medicamentos. Esta  
conducta se repite todos los

días con los enfermos  
que nos manda el Ho-  
spicio y casos graves como  
el actual no saben los pro-  
fesores que necesitan deber  
poner en práctica i que  
vaudo absolutamente los  
antecedentes de los enfer-  
mos = Tambien es extraño  
que teniendo el Hospicio  
enfermerias y un profesor  
suficientemente dotado no  
reunitan aqui los enfermos  
y muchas veces cuando  
están muy graves para  
que se curaran en el Hospi-  
tal = Con vista de estas re-  
flexiones V.S. hara' lo q'  
estime conveniente..

Y dada cuenta a estas  
Juntas del presente opi-  
cio se acordó ponerlo en  
conocimiento de V.S. a fin  
de que adoptando las de V.  
poniendole convenientes exp

evite en lo posible el  
que se reproduzcan sus  
mefactes abusos.

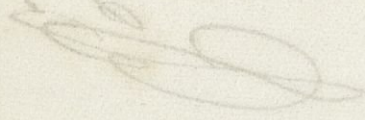
Dici que a N. S. ent. a  
Sevilla 25 de Nov. de 1855.

Antonio Ariztegui

S. N. Ariztegui del Hosp. prov. de

este en la parte de  
que se refieren en  
los puntos de vista.

En un punto de vista  
de los años 1874 y 1875.

Antonio Martínez  


que en los años  
que se refieren en  
los puntos de vista  
de los años 1874 y 1875  
se refieren en los puntos  
de vista de los años  
1874 y 1875. También se refieren  
en los puntos de vista  
de los años 1874 y 1875  
los puntos de vista de los años  
1874 y 1875. También se refieren  
en los puntos de vista de los años  
1874 y 1875 los puntos de vista  
de los años 1874 y 1875.

Y dada cuenta a esta  
Junta del presente y  
de lo acordado por ella en  
consecuencia de lo que se  
refiere en el punto de vista  
de los años 1874 y 1875.

Sta Superiora del Departamento de  
Nombres

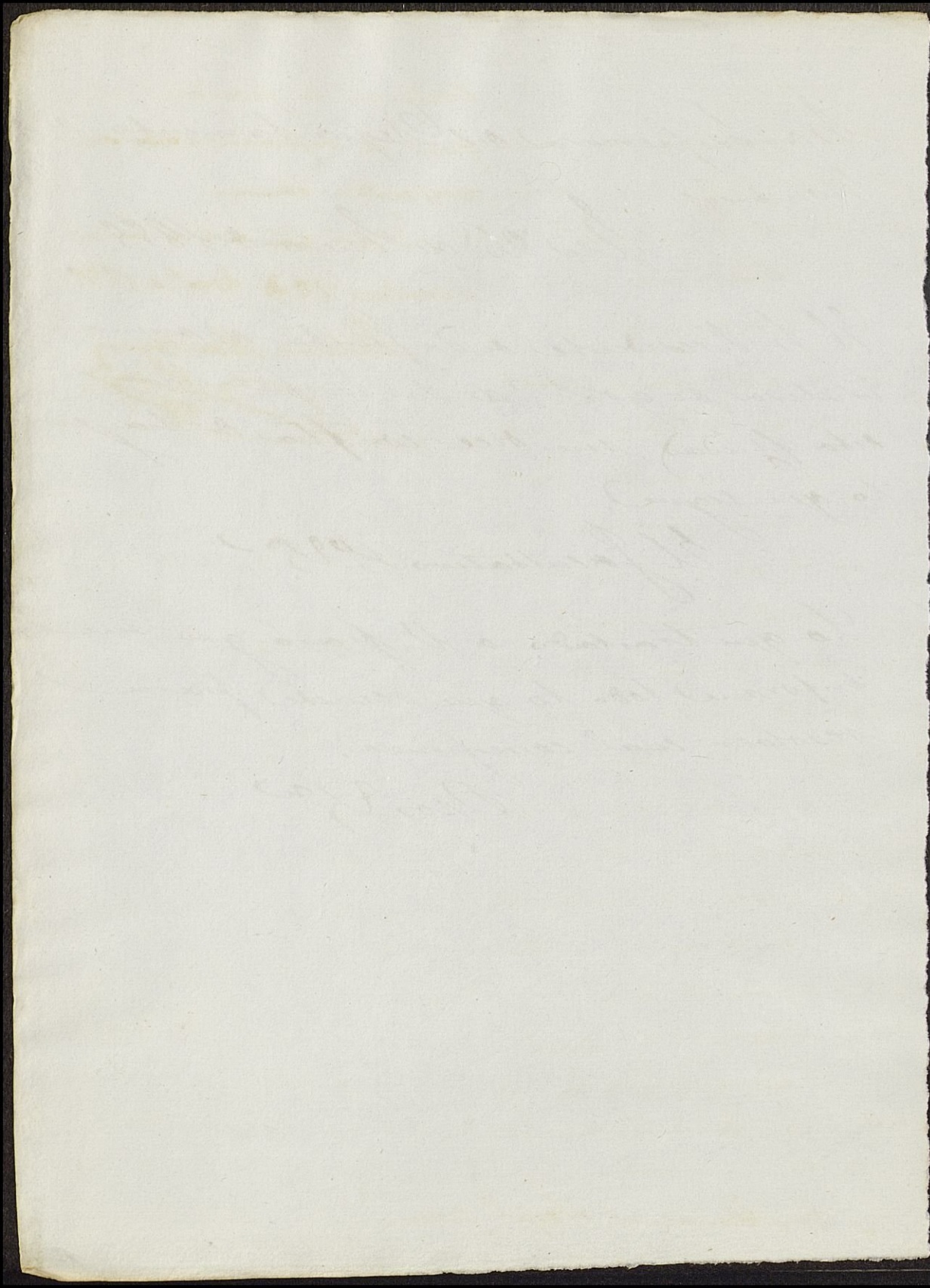
En 26 de Enero de 1855.

El Sr. Presidente de la Junta adminis-  
trativa de gob.<sup>no</sup> de la hospitalidad de  
esta ciudad, me dice con fha de haber  
lo que sigue,

El facultativo N.º 25.

Lo que traslado a V. para que me  
informe todo lo que resulte para  
resolver cual corresponde.

Dios y ca



Sevilla

Año 1857

N.º 287

La Superior del departamento  
de Narones, dando queja del facultativo.

P.º do  
B.º lib.º 3.º f.º 287.º to

W. B. A.

Dic. 17. La Srta. Superiora del departamento  
de Moros manifiesta ~~en~~ que  
en cumplimiento de su deber le es  
indispensable participar a N. S. S.  
que efecto de la poca localidad de la  
enfermeria tienen los ancianos y de  
mas dependientes de la casa que que-  
darse en sus respectivos departa-  
mentos, cuando por desgracia caen  
enfermos, que en <sup>su</sup> consecuencia debe  
al facultativo subir a visitarlos,  
lo cual no hace el del estableci-  
miento a no a veces a fuerza,  
como sucedió recientemente con el  
celador Padia, habiendo llegado  
al extremo de darse dos casos de  
morir dos ancianos sin recibir

los Sacramentos: que va-  
rias veces he hallado presente  
cual es su obligacion, sin resulta-  
do alguno: y que en su consecuen-  
cia responde en conocimiento de  
V. S. p.<sup>ca</sup> que se sirvan determi-  
nar lo que correspondo, manifi-  
standole si le concierne a ella  
el hacer cumplir al expresado  
Sr. Sacratativo lo que sea de  
su deber.

Hosp.º Prov.º de Sev.º  
Departam.º de Varones

---

Es indispensable en cum-  
plim.º a mi deber y en des-  
carga de mi conciencia, el  
poner en conocim.º de V.ª  
que a consecuencia de lo  
reducida q. es la enferm.º  
de este estab.º, se hace indis-  
pensable q. los ancianos  
y demas depend.º<sup>tes</sup> de la Casa  
se queden en sus departa-  
mentos cuando tienen la  
desgracia de caer enferm.,  
alo q. el Sr. Dr. Joaquin  
Ballesteros, facultativo  
del expresado, le es tan  
repugnante subir a dho.  
departam.º q. cuando ca-  
yo malo el Celador Padia  
y fue a visitarlo lo hizo  
a mucho ruegos de la Mer.


mana enfermera, dicien-  
dole q. si se ofrecia otra  
vez, consentia mas bien  
hacer dimision de su des-  
tino q. visitar tan retira-  
do, yo le he hecho presente  
cual es su obligacion  
p. dos otros veces, mas  
no ha tenido el resultado  
q. era de esperar, ha-  
biendome sido preciso el  
no volver a insinuarle  
cosa alguna, de esto ha-  
bendo o suseder a verse  
dado ya dos casos de mo-  
rir dos ancianos sin los  
Santos Sacramentos q.  
tiene mandado muestra  
Hac. Religion.

En consideracion a to-  
do lo q. va expuesto, de-  
saria saber si esta en  
mi deber, hacer cumplir

a dho. Sr. facultativo  
con las obligaciones q.  
les corresponden, haber  
si p. este medio se evitan  
casos tan desagradables.

Todo lo q. pongo en su  
conosim. p. q. V. S. de  
termine lo q. surga  
mas de su agrado.

Dios que. a V. S. m.  
a. Casa de S. Luis 17 de  
Dbre. 1857.

La Superiora  
Don Juan Encarnacion  


Sr. Director del mismo.



Q. de lib. 3.º / 1771  
n.º 1.º

Numero 5 del 1756

Sup. ras

Habiendo la experiencia de  
a conocer, que son necesarias <sup>mas</sup> las  
precauciones que las hasta hoy usa-  
das, para impedir que entren en  
los Hospicios personas aflijidas de  
enfermedad contagiosa, la junta ha  
dijunto, que al recibimiento de  
todo hospiciano precederá el  
reconocimiento por el facultati-  
vo, quien lo anotará en la orden  
~~de~~ con que se presente el nom-  
brado y solo no hallando aquel  
su empleado dificultad se dará  
entrada, devolviendo la orden sin  
cumplimiento en otro caso.

D.º D.º Al facultativo  
con esta pta. de la facultativo  
(aquí el opp)  
V. comprenderá la conveniencia  
de conformarse con los consejos

de la ciudad, que mejor que la junta  
conoce y procurar por su parte hacer  
tanto en reconocer la ilustración le  
dicte, para alijar de los hospicios  
la funesta influencia de las enfer-  
medades contagiosas.

J. S. Uca  
de



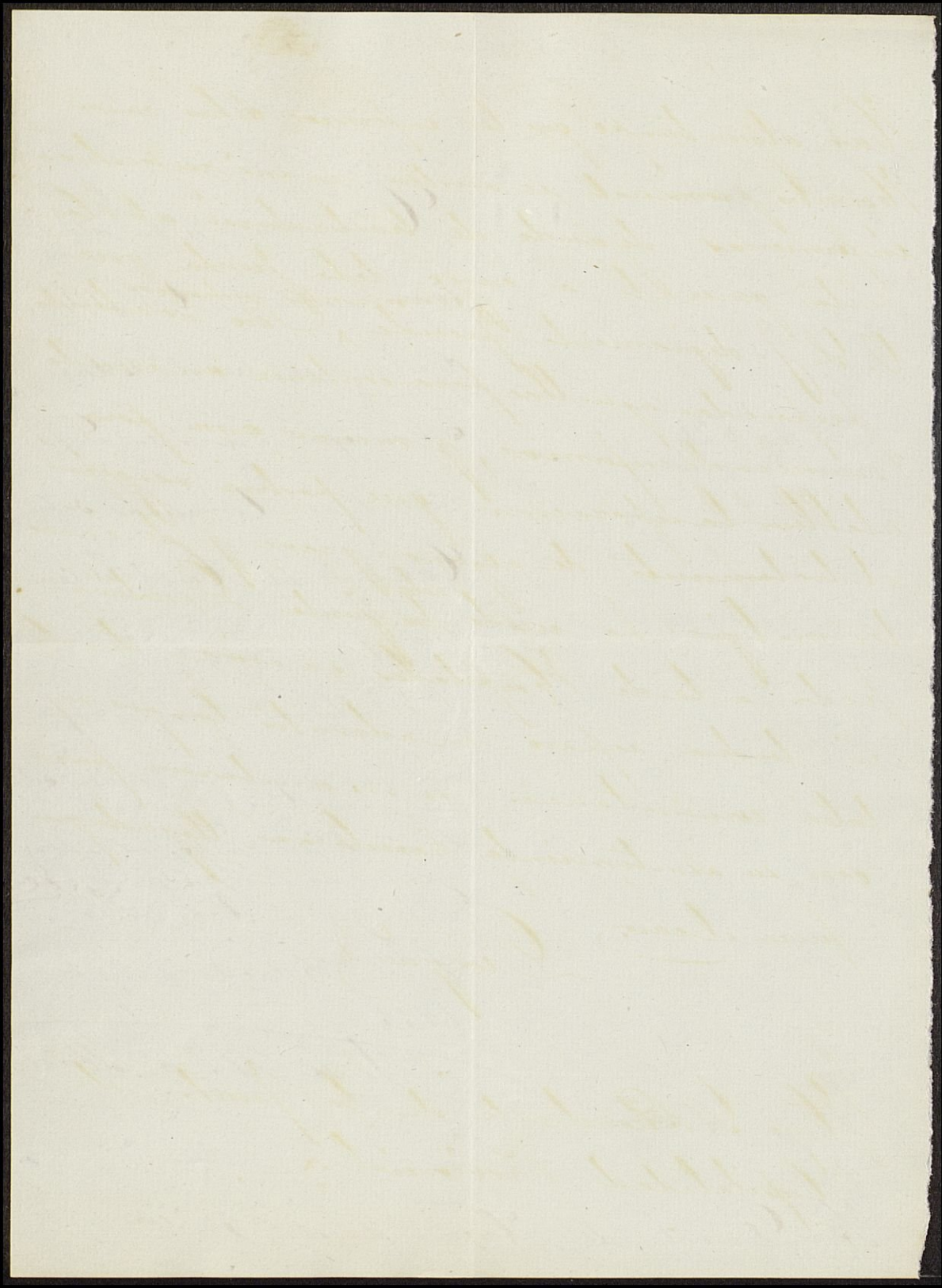
N<sup>o</sup> 671-

Consigniente a' la atenta comunicacion de V.S. del dia de ayer, he dado las ordenes oportunas a' la Superiora de las Hermanas de Caridad del Hospital Central para que admita en el Establecimiento a' los enfermos graves que se envíen del de su digno cargo, y los ponga con la separacion de Dios que a' V.S. m. a'.

Sevilla 24 de Noviembre del 1858-

Jose M.<sup>a</sup> de Barro

Fr. Director del Hospicio de esta Prov.<sup>cia</sup>

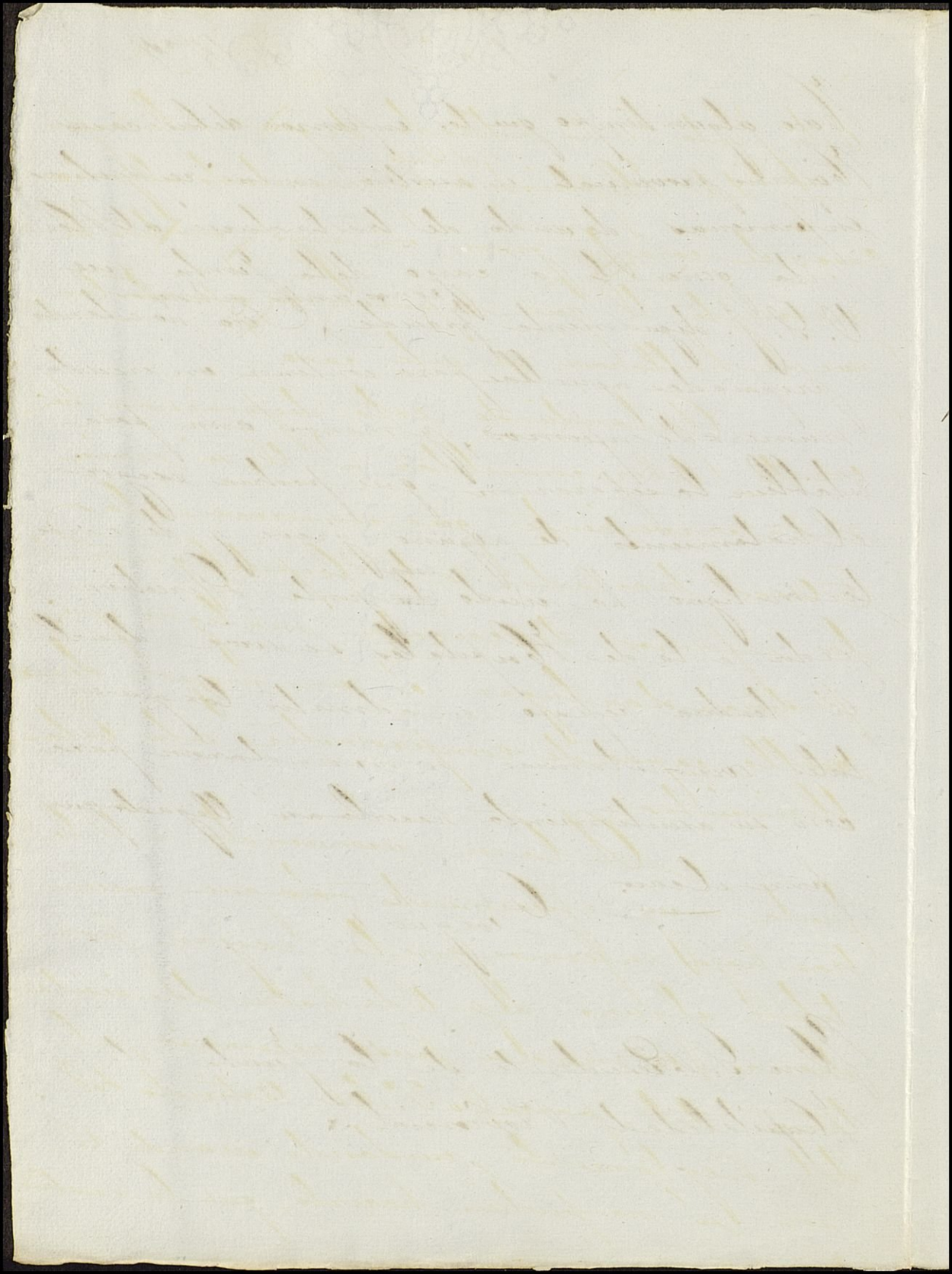


Nov. 24 de 1858.

Hace algun tiempo que los enfermos de las casas  
Hospitales provinciales se asisten en sus respectivas  
enfermerias, dejando de trasladarse al Hos-  
pital general a cargo de la Junta que  
D. G. J. dignamente <sup>como antes se hacia</sup> preside. Pero no estando  
preparadas aquellas para contener un crecido  
numero de enfermos, y menos aun para  
establecer la separacion que podria exigir  
el tratamiento de alguno grave y de caracte-  
ter maligno, ha ~~veido~~ <sup>esta</sup> Junta Directiva  
pedir a la de Hospitales se viva devida  
si tendria reparo en admitir los que en  
tales circunstancias se mandaran, para  
con su asentimiento hacerlo así, llegado que  
fuere el caso.

Doy que J

Almo G. Presidente de la Junta de  
Hospitabilidad Provincial.



Esta Junta se ha enterado de que en la enfer-  
meria del Hospicio de <sup>S. Luis</sup> se ha presentado algunos  
casos de caracter grave, con cuyo motivo ha  
prescripto U. que se pusieran aparte los  
que se hallaran en este caso.

Aplaudiendo esta disposicion, he  
creido deber consultar a' U. si seria  
mas conveniente que conservara en la  
Calle, trasladar al Hospital general  
los enfermos de caracter maligno, que  
pudieran dar lugar a' un mayor desar-  
rollo capaz de comprometer esta eta-  
blecimiento.

A la vez recomiendo a' U. la  
Junta muy eficazmente de que mien-  
tras haya enfermos que lo exijan, favore-  
tulo alguno de U. de hacer dos visitas  
diarias o mas si fuese necesario, al  
tener del parrafo 2.º del Articulo 4.º  
del Reglamento, cuidando cuando U.  
por su no pudiere hacerlo, que le susti-

terça professori competentemente autorizada  
do. Dias

J. D. Joaquim Ballesteros